

los españoles, aprovecharon los romanos de la posición que esta contienda había venido á proporcionarles, para sustituir su yugo al de los cartagineses. Viéndose solos en España, no tardaron en mostrarse tales como los había labrado su constitución política. Roma adoleció de aquella sed ansiosa é insaciable de ir desangrando á los pueblos y de apropiarse desafortadamente personas y haberes; este fué el móvil de la lucha que duró dos siglos consecutivos á la espulsion, como lo hemos ido refiriendo, de los cartagineses. En vano habían algunos ideado plantear un gobierno atinado para España; el senado esforzó y sostuvo incontrastablemente con su autoridad el sistema arruinador de los caudillos militares. Cíñese á tal cual decreto de aparente utilidad, por ejemplo, aquel que dividió la península en citerior y ulterior, y dejó lo antiguo en su propio estado, aplaudiendo tal vez aquella misma incertidumbre de la conquista, puesto que estaba dando pábulo al ardor de los ambiciosos, al mismo tiempo que se sacaban á manos llenas oro, plata y demas riquezas que estaban allí rebosando; Viriato y Sertorio, los únicos sugetos que en tan dilatado plazo habían ideado el plan de hermanar en un solo cuerpo todas las naciones hispanas, y plantear en España un gobierno general y arreglado, debieron pensar ante todo en la franquicia absoluta del país.

Fenecieron entrambos en la demanda; antes de afianzar la independencia nacional, cualesquiera que fuesen sus hidalgos impulsos, no podían afanarse en otra empresa con el ahinco que requería.

España llegó al tiempo de Augusto ensangrentada toda, sajada de cicatrices y llagas, y el mismo Augusto, á impulsos del númen guerrero de la república, le clavó la postrer lanzada que debía recibir de manos de Roma, antes de esmerarse en los alivios que sus quebrantos y su postracion estaban pidiendo. Acabamos de ver la alteracion esencial que planteó Augusto en el gobierno del país: veremos que durante su reinado, el yugo de la metrópoli se hizo cada dia mas llevadero para España. Pronto fué estendiendo este sistema por todas las provincias subyugadas. Debemos confesar que vino á constituir terminantemente la unidad del mundo romano. Poco importa que hiciera el bien porque cuadraba con su política el hacerlo por amor al descanso, á las artes, á cuanto puede amenizar la vida, y por estar cansado de guerra y mortandad. Nunca se debe desconocer lo verdadero, á saber, el gran provecho que cupo al género humano con agolpar todos los elementos de civilización romana, partos, mas bien de la inteligencia que de la fuerza; dando así al mundo

el primer ejemplo de la unidad social, política y civil, que constituye el blason de las naciones modernas.

Al ir examinando el rumbo de los acontecimientos, admira sobremanera aquella norma que los está guiando; disposición estraña, suprema y sábia, conceptuándola por sus ventajosos resultados; pero injusta para la aprehension de los hombres por los estragos que va causando por los ámbitos de su predominio. ¡Tal es, Dios mio, la ley que habeis venido á imponer á la entidad inmensa llamada humanidad! Cada adelanto comprado con alguna agonía, cada timbre con alguna amargura; no hay resultado nacional y popular que no sea parto de un sin número de quebrantos: el mundo romano hermanado por Augusto, y desencajado despues por los bárbaros, ó mas bien reunido y deshermanado por vuestro supremo albedrío en un mismo empuje arrollador, á pesar de las apariencias y demasías de la barbárie, los desafueros y enconos de todos tiempos: la humanidad descollando allá sobre el escombros de todos sus desastres, remoza y se enlinda; pero siempre tambien, tanto en lo particular como en lo general, un arcano enlutado é inapeable hace prorumpir en blasfemias contra esa fatalidad incontrastable, contra ese turbion de infortunios.

Antes de Augusto, la península no había tenido mas que un gobierno militar, con todos los ímpetus de arbitrariedad y despotismo que siempre trae consigo, ó mas bien, su gobierno único era el albedrío y el antojo que le deparaba la conquista. Bajo este concepto, el ejercicio del mando redundaba en auge de los vencedores. A pesar de algunos decretos del senado, que caducaban siempre para la ejecucion, jamás cupo á los españoles intervencion directa y eficaz en la administración pública; los magistrados nativos de las ciudades de primer orden, á quienes correspondian ciertas prerogativas, en virtud de aquellos decretos del senado (tal era, por ejemplo, la de acusar á los malversadores de fondos públicos), nunca podían usar de su derecho, maniatados por la continua presencia de unos déspotas blandiendo aceros, y prontos á corroborar la injusticia á viva fuerza. Hacia el hecho, como es corriente, ilusorio el derecho, y con esta pugna sobrevenían á cada paso tantas revueltas como hemos ido refiriendo. Conceptuamos que este será inevitablemente el rumbo de los negocios, hasta que el derecho se sobreponga por donde quiera y á todo trance á la violencia, se deje ver y respetar en todo género de discusiones y debates, sin recurrir á la fuerza; en otros términos, hasta que los hombres se vayan avezan-



do á tributarle el debido acatamiento. Solo entonces las dificultades de la sociedad humana se podrán resolver pacíficamente por medio de la libre discusión, al paso que en el sistema de lo pasado no se zanjaban sino á hierro y fuego.

Los tributos constituían las rentas públicas. Una ley del senado concedía á las ciudades el derecho de acordar por sí mismas, no solamente la cuota, sino también la especie del tributo, su recaudación, etc.: este derecho está probado históricamente por un gran número de testigos. Rendíanse los pagos en géneros naturales, y las mas veces en productos territoriales. Algunos historiadores hacen mención de los cereales vaciados en los almacenes de los romanos: y algunas veces llegaron á ser tan cuantiosas estas contribuciones, que abastecieron á toda la Italia. En tiempo de paz, la proporción de este tributo se ha valuado á cinco por ciento, pero carecemos de autoridades en apoyo de este guarismo, pues en tiempo de guerra eran árbitros los generales romanos y se desmandaban como tales, echando á diestro y siniestro su afán insaciable. Compruébase aquí nuevamente que la guerra fué el estado natural de Roma desde su fundación, tanto en tiempo de los reyes como de la república, hasta el advenimiento de Augusto, condición imprescindible de su existencia, pues la guerra halagaba mas y mas la ambición y la codicia, pasiones dominantes del senado y del pueblo romano. Deeste modo franqueaban carrera espedita al denuedo siempre temible, y desahogo oportuno á los ímpetus ambiciosos (1). Tres eran las religiones que estaban en auge por la península, cuando los romanos llegaron allí, la de los fenicios, la de los griegos y la de los cartagineses. No ha sido dable atinar, por falta de monumentos, con el antiguo culto del país.

Después de la invasión romana, ninguna de estas tres religiones quedó enteramente pura; Roma no solamente trasladó á España sus divinidades, sino también sus instituciones religiosas. España no tardó en tener, como Italia y los galos, sus pontifi-

(1) Ya hemos dicho que los romanos conceptuaban la España como un manantial inagotable de riqueza, como lo está comprobando la inmensa cantidad de oro y plata que se llevaron los generales. España era entonces para Roma lo que después fué América para España. De los tesoros sacados del país, la menor porción era la que ingresaba en el tesoro público. Hemos visto las exacciones, ó mas bien los robos cometidos en España por los Galbas, los Craos, los Luculos, los que les servían, no solamente para comprar sus triunfos, consulados, potestades y regalias de todas clases, sino también para encumbrarse á la gerarquía suma entre los mas ricos ciudadanos de Italia.

ces, flamines, sacerdotes y augures, encargados, según el rito romano, de celebrar las fiestas sagradas, los festines, los juegos y rendir sacrificios á los dioses hispano-romanos. Al mismo tiempo Roma admitió en su panteon, de suyo harto grandioso, cierto número de dioses que fué hallando establecidos por las provincias conquistadas, todos considerados de origen fenicio ó cartaginés, bien que algunos tenían mas visos de célticos que tirios; estos dioses recibieron á lo menos, al par de los de Roma, los acatamientos de romanos y de españoles (1).

Muchas inscripciones atestiguan este hecho; pero tal vez ninguna lo espresa mas terminantemente que esta, referida por Masden.

DEO VEXILLOR.

MARTIS SOCIO

BAUDVÆ.

Fuera de estos vestigios del culto primitivo del país, todo lo demás habíalo traído posteriormente los romanos. En los monumentos, medallas y monedas antiguas se ven grabados los dioses de Roma y de la Grecia. La cabeza de Apolo, acompañada del arco y las flechas menos de la lira, su poético atributo; la cabeza, el caduceo enroscado de culebras, los talares de Mercurio, el cuerno de la abundancia y varios otros símbolos de introducción romana figuran comunmente en las monedas de Asido, de Carteya y de Obulco. Se encuentran también en una infinidad de medallas las efigies de Baco, de Castor y Polux, la cabeza de Cibeles con su corona mural, el delfín consagrado á Apolo y á Neptuno, los géneos sin alas, invenciones particularmente etruscas y latinas, el Júpiter Capitolino, Júpiter hospitalario, *guardian y vencedor*; Juno con sus pavos reales; Hércules con sus atributos en algún modo puramente españoles, ó barrenando los peñascos del estrecho, ó bien acompañado de los bueyes de Jerion. La loba de Rómulo y de Remo se ha encontrado grabada en las monedas de Itálica, por otra parte muy escasas con este símbolo; todas las divinidades rústicas, Pan, Silvano, Sileno, en una palabra, toda la teogonía de aquellas antiguos tiempos obtenía la veneración de los españoles.

(1) Hé aquí los nombres de estas divinidades:

1.º Rauveana; 2.º Baudiar ó Baudua; Barieco ó Baraeco; 4.º Navi ó Navi; 5.º Iduorio; 6.º Sutinio; 7.º Viaeo; 8.º Ipsisto; 9.º Dilugores; 10.º Tegotis ó Toxotis. 11.º Solambon; 12.º Neton, Néci ó Netan; 13.º Endovéllico.

En cuanto á las costumbres de los españoles, segun hemos dicho ya, eran entonces, en la parte de la nacion que desde mas atrás andaban frecuentando los romanos, casi enteramente conformes á las de la metrópoli. La aficion á las letras, ya muy cundida en tiempo de Sertorio, se desenvolvió despues, y Augusto la fomentó en España en los propios términos que lo hacia en Roma. La lengua latina vino á ser luego familiar entre los españoles, y aun aquellos que vulgarmente no la usaban, solian entenderla cumplidamente. En tiempo de Sertorio fué cuando empezó á prohibirse la lengua latina en la península; y aun antes de él la mayor parte de los pronombres españoles eran latinos ó de terminacion latina; los nombres patronímicos habian ido padeciendo alguna variacion en sus finales. Entre los Cayos, Lucios, Publios, Titos, Cornelios, Didios, Metelos, Lararios, Balbos, etc., etc., aparecia apenas en las provincias meridionales tal cual nombre de origen cartaginés ó griego, tales como Abelox, Andubal, Cólcas y algunos otros semejantes. Entonces no solamente estaban esculpidas en latin las monedas, sino tambien las inscripciones de familia. En tiempo de Augusto, el latin era la lengua que estaba mas en uso en la península, escepto entre los cántabros, asturos, vascones y dos ó tres concejos reducidos del norte, pues echó el resto Augusto para generalizar aquel idioma en la península. Mandó abrir escuelas públicas en las principales ciudades al cargo de sugetos de todo desempeño; el latin era el objeto principal de sus estudios. Aun hizo mas, mandó enseñar á los españoles el griego, y entonces comenzaron á irse labrando en las escuelas de su pais algunos de aquellos sugetos que mas tarde habian de honrar la literatura romana.

El estudio de las ciencias naturales, de las matemáticas y de la filosofia, no se quedaron en zaga cuando se manifestó el movimiento memorable por los progresos intelectuales en toda España. Se ejercitaban con maestria las artes mecánicas, con particularidad la fabricacion de armas y de varios géneros, sobre todo de lana, y las obras de aquel tiempo que han llegado hasta nosotros son preciosas, no tan solo por monumentos de su industria nacional, sino por su construccion y primor, en particular las armas. Las monedas de aquel tiempo demuestran que no se desatendia el dibujo en España. La mayor parte, acuñadas entonces en las principales ciudades por artifices españoles, son de una elegancia y propiedad asombrosa; sus tipos y caracteres están espesados con sumo despejo; tales son las monedas de Asta, Arya, Asido, Acinipo, Calagurris, Carmo-

na, Carisa, Carteya, Caura, Emporias, Gádes, Ili-pense, Ilurco, Ituci, Obulco, Oset, Sacilis, Setabis, Sagunto, Segobriga, Urso, etc., ciudades todas de las que nos han quedado algunos monumentos de esta clase (1). En particular los caballos, los bueyes y otros animales están figurados con sumo acierto, dibujados y grabados con un perfil y un bulto muy escasos entre los artifices de la antigüedad. Es pues innegable que el dibujo propiamente dicho se cultivaba á la sazón en España tanto como en Roma.

Nos es mas difícil saber en qué estado se hallaba la pintura y la escultura en España en el tiempo de que hablamos. Ningun monumento de estas dos artes ha llegado hasta nosotros (2); se han conservado algunos bajos relieves de suma estrañeza, en los que se encuentran varias hermosas calidades del arte difícil de esculpir. El tiempo en que se labraron es absolutamente ignorado; se ven algunos que al parecer se engolfan en los tiempos anteriores á Augusto. Sin embargo no es cierto que sean obra de artistas españoles, y entonces no cabe conceptuarlos por monumentos suyos. Fué el influjo de Augusto en España enteramente civil y social, y la historia ofrece poquísimos hechos teatrales en el discurso de su reinado; vinculándose todo en mejoras internas, estudios y demás disposiciones pacíficas. No obstante en este tiempo, segun cuenta Dion Casio (3), un tal Corocota ó Cocota capitaneaba una gabiella de salteadores, infestando los caminos y aun las mismas poblaciones. Era este Corocota un verdadero campeón de carretera, muy sonado por sus arrojos y sus heroicidades á lo facineroso, hasta que pregonado por Augusto, y acosado hasta el último trance, tuvo la inesperada y osadísima ocurrencia de presentarse en persona al emperador: se fué á Roma, y habiendo logrado audiencia de Augusto, le declaró con la mayor franqueza su nombre, rogándole que le permitiera vivir en adelante como hombre de bien, y reclamándole al mismo tiempo el premio ofrecido á quien lo presentara vivo ó muerto. Conmovido el emperador de la estrañeza de Corocota, nombre verdaderamente español, le concedió lo que habia venido á solicitar de tan lejos y de su propio albedrío. Corocota recibió el premio que á haber caído en otras manos, hubiera determinado su muer-

(1) Véase Florez, Medallas, etc., L. del t. I y del t. II.

(2) Ahora se están descubriendo estatuas y otros artefactos primorosos en Itálica.

(3) Dion. Casio, I. LVI.

te, y vivió honradamente, según parece, aunque no lo espresa la historia. En suma, este foragido en nada tal vez desmerecía respecto á muchos senadores de aquella época. Por desgracia lo que habia economizado durante sus correrías, junto con el premio que le concedió Augusto, no bastó para que le permitieran gozar un palacio en Roma y una quinta en Ostia; de donde se infiere que Corocota no llegaría á ser sugeto de grandísima suposición.

Augusto, por cuanto aparece, se habia ido aflorosoando con su encumbramiento. Se cuenta que habiéndole delatado un vecino de Córdoba por haberle zaherido, respondió al delator que si creyera culpable á aquel que le denunciaba, tendría gran satisfacción de desagraviarse con algun epigrama agudo; pero que no daba crédito á las palabras de los delatores.

Murió Augusto en Nola, el día 19 del mes que llevaba su nombre, y que por corrupcion llamamos agosto, del año de Roma 767. En su reinado y en el año 753 de la fundacion de Roma, vino á luz Jesucristo, cuyo nacimiento fué el principio de la era vulgar (1). La era española, fundada en el año 15º del octavo siglo de Roma, se conservó en España mucho tiempo despues de haberse adoptado la era de Jesucristo; á saber, en Aragon, hasta 1358; en Castilla hasta 1385, y en Portugal hasta 1415.

La mutacion venturosa que cupo, en su estado civil y social, á los españoles, resultado del sistema que Augusto introdujo y siguió en el gobierno imperial, esplica el entusiasmo de los españoles para con el emperador, pasion entrañable que se estuvo manifestando mas y mas durante todo su reinado. Llegó á tal extremo el acaloramiento, que vinieron como á endiosarlo, erigiéndole altares y templos. En Sevilla levantaron un monumento á Livia, su esposa, llamada engendradora del orbe, madre de todos los pueblos del mundo, de los cuales Augusto estaba conceptuado como padre.

Tuvo el mismo Augusto que enfrenar el torrente de los españoles en manifestarle los ímpetus de su

(1) No todos los sistemas de cronología hacen comenzar la era cristiana en el mismo año 753 de Roma. Ha habido variacion entre 749 y 755. Lesage en su atlas que se ha hecho clásico y que es autoridad en la materia, y además todos los cronolcistas modernos han adoptado este último. Seria sobrado largo esponer aquí todos los motivos que favorecen esta admision. Diremos solamente que pesados y examinados con atencion, el resultado de nuestro exámen ha sido la certidumbre de que esta es la base cronológica que cuadra mejor con los testos.

pasion desaforada. Por mas entrañable que fuere aquel afan, no podía menos de disonar con tantos visos de adulacion, á quien se preciaba de proceder con tino en todas materias. Habiéndole los tarragoneses enviado unos diputados para anunciarle que habia nacido una palma en un altar erigido en honor suyo: «Esto prueba, les contestó tibiamente el emperador, que no son muy frecuentes los sacrificios que acudis á ofrecer.»

La gratitud que los españoles tributaban á Augusto no dejaba de ser descompasada; no obstante esta exorbitancia era disculpable. Tratados primeramente á fuer de esclavos con ínfulas y tropelías intolerables, rebosaban de agradecimiento con quien habia desacibarado la conquista, acabando con sus arbitrariedades horrendas, con quien habia planteado la justicia en el régimen de su pais, y con quien no sacaba mas riquezas de España que las que le proporcionaban los impuestos en algun modo consentidos. Viendo las provincias espuestas á la rapacidad de los gobernadores, habia vedado á estos, desde los primeros años de su poderío, el pedir subsidio alguno á su despedida, concediéndoles únicamente permiso para aceptar algun regalo de parte de las provincias satisfechas ó reconocidas de sus servicios, y esto solamente setenta dias despues de haber salido de las mismas provincias. La recaudacion de las contribuciones, las levas militares fueron casi el único objeto de la administracion de los gobernadores y procónsules. Las ciudades se manejaban por sí mismas libremente. Cada concejo, dividido en tres clases, los patricios, los de esfera mediana y los artesanos, nombraban un concejo, en el que residia la potestad concejal; y fueron tales los vestigios que dejó este régimen municipal, que, á pesar de las incesantes mudanzas que han trastornado el mundo, se encuentran aun en muchas partes con la muestra patente de su origen.

A consecuencia del cambio ejecutado por Augusto en el gobierno político del pais, florecieron la industria y agricultura, y el comercio de la península tomó notable vuelo. Los españoles estraian con ventaja las producciones de su fértil suelo, llevándolas á Roma en sus bajeles, vinculando en sí casi todo el comercio del Mediterráneo. Desde aquel tiempo todas las provincias españolas trabajaban para Roma, centro de un movimiento de negocios y de industria de que no se ha hecho bastante mérito en su historia. En adelanté todo el comercio de las costas de España se hará con Roma; todos los productos naturales ó manufacturales del pais lograrán allí salida y acrecentarán sus riquezas. Por este conducto Roma

se abastecerá de aceite, comestibles y pesca salada; no sacará, como antes del tiempo de Augusto, vestidos fabricados en Tarragona (1), pero comprará lanas para sus manufacturas de Italia, y esta lana será tan estimada que darán hasta un talento por cada carnero de España. Por todas partes se verán manufacturas, talleres y oficinas. Estrabon y Plinio nos hablarán de las fábricas de tejidos establecidas cerca de las poblaciones salasias, de las de telas de Setabis y Zoela, afamadas por la calidad de sus productos. En las cercanías de Tarragona se tejía una tela de estremada finura, de que los romanos mas ricos llevaban los vestidos, y era uno de los géneros mas apreciados de la antigüedad. Llamábanla *carbasus*, y sacaba su valor no solamente de su finura, sino tambien del realce de sus matices muy subidos. Segun Estrabon, Augusto ordenó la abertura de varias comunicaciones y además una infinidad de canales que facilitaban el comercio entre las ciudades y aldeas de España, llevando sus riquezas naturales desde el interior del país á la embocadura de los rios.

Tales fueron los beneficios que grangearon á Augusto el cariño de los españoles, y tal fué el móvil de las grandes alabanzas y rendimientos que le tributaron.

**Division territorial.—Organizacion judicial.—Municipios, colonias, ciudades de derecho latino.—Ciudades aliadas y tributarias.—Administracion de las ciudades.—Sistema de hacienda de los romanos respecto de España.—Obras públicas.—Fuentes, acueductos, circos.—Minas.—Agricultura, comercio, navegacion.—Literatura hispano-latina.—Letras paganas.—Conclusion del periodo romano.**

I. Hemos visto la España dividida bajo Augusto en tres provincias, la Tarraconense, la Bética y la Lusitania, cuyas capitales eran Tarragona, His-

(1) Antes de la época de Estrabon, estos vestidos se enviaban hechos á Roma. En Córdoba se ha conservado el epitafio de un negociante de estas ropas. Otra inscripcion conservada en Tarragona recuerda el colegio de los *centonarii* que componian el gremio de los sastres. Habia pues en aquel tiempo sus colegios ó compañías gremiales.

palis (Sevilla), y Augusta-Eméríta (Mérida). Cada una de estas tres provincias incluía cierto número de distritos judiciales, ó mas bien jurisdicciones, llamadas *conventus juridici*, que venian á corresponder á las actuales *audiencias* de los españoles. La Tarraconense, que, lindando con los Pirineos, bajaba sobre todo el vertiente de aquella cordillera y se estendia sesgadamente desde el mar Ibérico al Océano Galo (1), contaba siete, Tarragona, Cartagena, César-Augusta, Clunia, Luco, Astúrica y Brácar; la Bética cuatro, Gadés, Córdoba, Astijis é Hispalis; la Lusitania tres, Eméríta, Pax-Julia y Escalabis. Cada provincia tenia un gobernador. En la Bética, mientras fué provincia senatorial, este gobernador tomaba el dictado de *proconsul*; en las otras dos, de *procurator* ó de *legado imperial*. Cuando en los tiempos calamitosos del imperio, el senado perdió el derecho que le habia concedido Augusto de gobernar ciertas provincias en algun modo independientemente del emperador, los gobernadores de España se llamaron *presidentes*, y conservaron este título hasta Constantino; algunos historiadores apellidan tambien á los gobernadores romanos, poco mas ó menos desde el reinado de Marco Aurelio, bajo el nombre de *condes*, *comités*, y atribuyen á aquel emperador el primer empleo de este dictado: *praefectos provinciarum comites nominasse fertur*; pero es una equivocacion.

Las ciudades se distinguían en colonias, en municipios romanos ó habitados por ciudadanos romanos, en ciudades de derecho latino y en aliadas ó tributarias. Plinio, con su esmero genial, trae el número de las ciudades que se hallaban en su tiempo en las tres grandes divisiones de la península, deslindando la clase de cada una.

Segun Plinio, de quien tomamos esta reseña que puede hacer conceptuar la importancia de la península bajo la dominacion romana, la Bética, la mas rica de todas las provincias por su cultivo y por la lozanía de vejetacion sobresaliente, contaba, en sus cuatro diócesis ó jurisdicciones, en todo ciento sesenta y cinco ciudades, de las cuales nueve eran colonias, ocho municipios, veinte y nueve ciudades, desde largo tiempo de derecho latino, seis ciudades libres, tres aliadas y ciento y veinte tributarias. En seguida nos da Plinio el nombre de las mas notables y mas fáciles de citar en latin (*ex his*

(1) Plinio, Hist. nat., l. III.

*digna, (memoratu, aut latiali sermone dictu facilia)*, lo que procura hacer con todas las demás. Se contaban en toda la Tarraconense, además de las doscientas noventa y cuatro ciudades, *contributæ* que dependían de las otras, ciento setenta y nueve ciudades de derecho latino, una aliada y ciento treinta y cinco tributarias.

Tarragona, según Plinio, veía litigar en su seno á cuarenta y tres pueblos (1). César-Augusta, colonia franca, abarcaba en su distrito ciento cincuenta y dos pueblos. Cartagena recibía sesenta y cinco, sin contar los habitantes de las islas; Clunia catorce, Astúrica veinte y dos, Luco diez y seis, y en fin, Brácará siete.

La Lusitania entera, ó los tres conventos, Emérita, Pax-Julia y Escalabis, contenía cuarenta y seis pueblos, en ellos cinco colonias, un municipio de ciudadanos romanos, tres del antiguo derecho latino, y treinta y seis tributarios.

En resumen, la España encerraba en tiempo de los romanos seiscientas catorce ciudades, de las cuales las tributarias formaban el mayor número, y el menor las aliadas (libres y en cierto modo anseáticas), siguiéndose después las colonias en número de veinte y seis. Estas las poblaban principalmente ciudadanos y veteranos romanos, gobernándose por sí mismas con sus propias leyes, y gozando de fueros y regalías particulares. Las medallas de las colonias españolas suelen ofrecer en su reverso un arado uncido con un buey y una vaca, conducido por un sacerdote, emblema de la institución de las colonias; pues siempre un sacerdote delineaba el recinto antes de avcindarse los colonos, y lo consagraba en nombre de la religión. Al principio los romanos, así en España como en otras partes, forzaron á los indígenas á cederles el terreno por entero, y tan solo más adelante se hermanaron con los españoles. Los municipios se gobernaban también por sus propias leyes; pero no disfrutaban los fueros de ciudadanos romanos; sus moradores solo venían á ser admitidos, por vía de concesión ó de recompensa, á los cargos honoríficos de la capital; pero con todo tenían derecho de votar para la elección de magistrados. César fué el primero que planteó municipios en España. Las ciudades de derecho latino eran las que, pobladas por los habitantes de

Lácio, sin gozar de todos los derechos de los ciudadanos romanos, hacían parte sin embargo del globo del pueblo; y sus habitantes solo se igualaban á los de Roma después de estar revestidos de alguna magistratura.

Los límites que deslindaban las ciudades aliadas y tributarias se fueron desacotando imperceptiblemente, al paso que la España adoptaba los usos y costumbres de sus vencedores, y pararon en desaparecer absolutamente. Otton entró concediendo á muchos españoles los mismos fueros que gozaban los ciudadanos de la metrópoli. Vespasiano estendió el derecho latino á todas las provincias, y Antonino, en fin, declaró ciudadanos romanos á todos los súbditos del imperio, é igualmente admisibles á todos los cargos públicos.

Cada ciudad de España estaba administrada por un consejo ú ayuntamiento llamado *curia*, compuesto de diez miembros, *decuriones*. En las ciudades provinciales había *duumviros*, cuyas funciones duraban dos años, y algunas veces cinco. Se suele ver en los monumentos y con especialidad en las medallas las letras DD, que se interpretan *decreto decurionum*. Los decuriones se nombraban de los ciudadanos más ricos y más ilustres; eran estos cargos gratuitos, y si bien entraba en sus incumbencias la recaudación de los impuestos públicos, parece que, en vez de lucrativas, eran por lo más muy gravosas.

Además de los decuriones y duumviros, había en las ciudades de España, como en las de Italia, ediles, cuyo cargo era celar el aseo del pueblo, la conservación de los edificios públicos, el orden de las ceremonias y de las fiestas, el abasto, etc. Algunas veces los ediles daban espectáculos á sus expensas. Los ornatos y las construcciones municipales se hacían bajo su dirección, y alguna vez contribuían de su bolsillo. Una inscripción de Málaga nos recuerda un monumento que cuatro ediles de aquella ciudad erigieron á sus expensas á Augusto en ocasión de la batalla de Accio.

Los pósitos del trigo y de otros renglones de primera necesidad tenían sus encargados especiales llamados *curadores*; los puentes y carreteras estaban igualmente confiados á la inspección de magistrados particulares, que Morales y Masden llaman *IIIviri viarum curandarum* ó *IIviri vie muniendæ*. En los últimos tiempos del imperio, varios pueblos (Masdeu dice todos) tenían un tribunal para la decisión de las causas civiles, compuesto de diez jueces llamados *Xviri litibus judicandis*. En los grandes distritos, en Tarragona por ejemplo,

(1) *Tarracone disceptant populi XLIII quorum celeberrimi, etc. Plin., Hist. nat., l. III.*